

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, **24 de agosto de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia informando que, la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca aportó dictamen de PCL. Sírvase Proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Octavio Herrera Ortega
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00082 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1645

Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el 15 de agosto de 2023 la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca aportó dictamen de PCL de **Octavio Herrera Ortega** (archivo 30 E.D.), sin que exista evidencia que el mismo haya sido puesto en conocimiento de las partes según lo previsto en los artículos 231 y 228 del C.G.P.

Por lo anterior, y en aras de privilegiar el derecho de defensa que le asiste a la llamada a juicio, este despacho dispone correr traslado por espacio de tres (3) días contados a partir de la publicación de este proveído, para que las partes en contienda ejerzan su derecho de contradicción sobre la prueba pericial.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

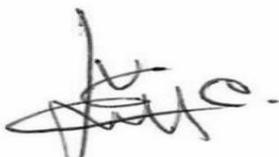
RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado a las partes del dictamen de pérdida de capacidad laboral de **Octavio Herrera Ortega**, el cual fue emitido por Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca.

SEGUNDO: Conceder el termino de **tres (3) días** contados a partir de esta publicación, para que las partes puedan controvertir el dictamen pericial antes mencionado de conformidad a las reglas descritas en los artículos 231 y 228 del CGP.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

DPDA

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25/08/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO